

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**



**SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-00819-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA
Demandado: DECRETO No. 42 DEL 17 DE MARZO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 30 de marzo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 42 del 17 de marzo de 2020, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN NUEVAS MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA*”, expedido por el Alcalde Municipal de Anorí – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 30 de marzo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-00819-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH', written over a faint circular stamp.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**